PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 1.295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS Y EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 39/2019 DE RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

Asunción, 23de abril de 2020

VISTO: Los antecedes del llamado ID N° 354416, la nota DNCP N° 3776/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación N° 02/2020, de fecha 22 de abril de 2020, que justifica el reajuste de precios y la renovación de la locación conforme a la legislación vigente.

El artículo 44° Disposiciones Generales – Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Resolución N° 1.494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012", y

El Artículo 56° Derechos de los proveedores y contratistas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Artículo 61° Del Reajuste de Precios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** el reajuste de precios del Contrato N° 39/2019, suscrito con la firma ELIAS A. SABA S.A INMOBILIARIA, para la Locación de Inmueble para la Dirección de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores, según lo establecido en la Ley 2051/03, y el mismo contrato. Establecer el monto total a ser reajustado en **G. 111.960.180.-** (guaraníes ciento once millones novecientos sesenta mil ciento ochenta), según el resultado de la fórmula establecida en la cláusula N° 24 de la Carta de Invitación para Locación de Inmuebles y conforme al dictamen de la UOC.

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 1.295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS Y EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 39/2019 DE RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

Art. 2° **Autorizar** el convenio modificatorio al Contrato N° 39/2019 de "Renovación de Locación de Inmueble para la Dirección de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores" por un monto total de **G. 111.960.180.-** (guaraníes ciento once millones novecientos sesenta mil ciento ochenta), por el plazo de 18 meses, a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario. Y rectificar el monto de la Resolución N° 628 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente